CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Popular S.A.
La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00131
Demandante: SECURITAS DE COLOMBIA S.A.
Demandado: IVÁN EDUARDO LÓPEZ.
Fecha Auto: 21 de abril de 2022.

Se INCORPORA a esta encuadernación respuesta allegada el 29 de marzo de 2022 por **Banco Popular S.A.,** informando que el demandado Iván Eduardo López, no posee vínculo alguno con la misma. Misiva que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Se notifica por estado **#14 de 22 de abril de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee33ae70c3f86f5a7c1dbdb613446919a934128b051da5f7cf370f17b7ed914a**
Documento generado en 20/04/2022 11:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica